



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0324-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 284-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 266-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de mayo de 2024; Carta N° 0532-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 180-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 16 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Artículo 128°** del **Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas**, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA de fecha 9 de mayo de 2023, son atribuciones del Director del Departamento Académico: Supervisar la elaboración y actualización de los sílabos, gestionar la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus docentes, supervisar las labores de investigación, el desarrollo de las líneas de investigación y de proyección social y extensión universitaria de los docentes del Departamentos y otros;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU de fecha 13 de diciembre de 2023, en su artículo tercero se aprobó el inicio de funcionamiento del programa de estudio: Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU de fecha 04 de abril de 2024, en su artículo primero aprueba el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 180-2024-UNAJMA-DACB de fecha 16 de mayo de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado – Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite a la Facultad de Ingeniería la propuesta de conformación de la "Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0532-2024-UNAJMA-DFI de fecha 24 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, remite la propuesta de conformación de la "Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada" al Vicerrectorado Académico, indicando que "(...) en la Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU (...) en el artículo tercero, encarga a las dependencias correspondientes, incluyendo a la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento (...)";

Que, mediante Carta N° 266-2024-UNAJMA-VRA de fecha 27 de mayo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la UNAJMA, solicita al Abog. Rodney Veliz Montesinos – Responsable de la Implementación SCI, la modificación del artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU, de fecha 27 de mayo de 2024, se modifica y se encarga a la Facultad de Ingeniería, adoptar las acciones correspondientes;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0324-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

Que, mediante Carta N° 284-2024-UNAJMA-VRA de fecha 10 de junio de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, fe de erratas a la Resolución de Consejo Universitario N° 0107-2024-UNAJMA/CU, para la conformación de la comisión especial de implementación del programa de estudios de matemática y estadística aplicada mediante acto resolutorio de la facultad;

Que, en atención a la Carta N° 180-2024-UNAJMA-DACB y Carta N° 284-2024-UNAJMA-VRA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conformación de la “Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Presidente
2	Mtro. Arturo Rojas Benites	Secretario
3	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	Miembro
4	Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán	Miembro
5	Mtro. Efraín Rodas Guizado	Miembro
6	Mtro. José Luis Estrada Pantía	Miembro
7	Mtro. Orlando Olivares Rivera	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a los miembros de la Comisión Especial de Implementación del Programa de Estudios de Matemática y Estadística Aplicada, hacer llegar a la Facultad de Ingeniería el Plan de Trabajo, donde se indiquen las funciones, responsabilidades, indicadores y cronograma, en un plazo máximo de 8 días, a partir de la notificación de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA